



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 178-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 19 de junio del 2020.

VISTOS, el memorándum N° 165-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 19 de junio del 2020., que contiene el Informe N° 031-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-REDSFCO/OPPDI, de fecha 18 de junio del 2020; sobre conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la elaboración del POI Multianual 2021-2023 y el POI 2021 consistente con el PIA, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, que goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, con Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020-GRA/GR, del 03 de junio de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros de la Comisión, la cual interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020/CEPLAN/PCD, publicada el 30 de abril de 2020, se aprobó prorrogar el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, en este contexto la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con Informe N° 031-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI, señala que resulta prioritaria la



conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la elaboración y formulación del POI Multianual 2021 – 2023 y el POI 2021 en consistencia con el PIA, en el marco de la normatividad vigente del CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, aprobado con Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, encargada de la elaboración y modificación, del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 – 2023 y el Plan Operativo Institucional 2021 en consistencia con el PIA, la misma que será constituida de la siguiente manera:

- Director/a Ejecutivo/a, quien la lidera;
- Director/a de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien asume la Secretaría Técnica;
- Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Director/a de la Oficina de Administración;
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;
- Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- Director/a de la Dirección de Salud Pública;
- Jefe/a de la Unidad de Atención Integral de Salud;
- Jefe/a de la Unidad de Aseguramiento en Salud;
- Jefe/a de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas;
- Jefe/a de la Unidad de Salud Ambiental;
- Jefe/a de las Microredes de Salud; y
- Director/a del Hospital de Apoyo de San Francisco y del Hospital de Apoyo de Sivia.



Esta Comisión constituye la máxima instancia de planeamiento estratégico institucional para el período 2021 – 2023 y tiene por objeto intervenir en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, tiene las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el POI;
- Revisar los informes de evaluación del POI;
- Priorizar las Actividades Operativas e Inversiones, y articularlos con los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Ayacucho;
- Validar el documento del POI.



Artículo 3.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, que asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- Representante(s) de la Dirección Ejecutiva;
- Representante(s) de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional;
- Representante(s) de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Representante(s) de la Oficina de Administración;
- Representante(s) de la Unidad de Recursos Humanos;
- Representante(s) de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;
- Representante(s) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- Representante(s) de la Dirección de Salud Pública;
- Representante(s) de la Unidad de Atención Integral de Salud;
- Representante(s) de la Unidad de Aseguramiento en Salud;
- Representante(s) de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas;
- Representante(s) de la Unidad de Salud Ambiental;
- Representante(s) de las Microredes de Salud; y
- Representante(s) del Hospital de Apoyo de San Francisco y del Hospital de Apoyo de Sivia.



Precisar que cada Microred de Salud y Hospital de Apoyo, podrá acreditar hasta dos (2) representantes, para conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4.- Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la elaboración del POI Multianual 2021 – 2023 y el POI 2021 consistente con el PIA, conformados en virtud de la presente resolución, sujetarán su accionar a lo dispuesto en la versión modificada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

Artículo 5.- Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, serán de carácter permanente.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los servidores que conforman el Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



LRB/DE.
ARR/ADM.
PKTA/OPPD.
AMCV/UAJ.
Archivo.